

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE**PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/031/2020.</p> <p>Relativo al expediente: FA/165/2018.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 16 de julio del 2020.</p> <p>Fecha de sentencia: Sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero del 2021.</p> <p>Magistrado Ponente: Marco Antonio Martínez Valero.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Marco Antonio Martínez Valero.</p>
Debate	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, resolvió confirmar el auto de sobreseimiento recurrido, al resultar infundados los motivos de inconformidad hechos valer por la recurrente. Lo anterior en virtud de que la cancelación del permiso de funcionamiento otorgado a favor de la tercera interesada en el juicio contencioso administrativo de origen, dejó insubsistentes los actos reclamados en el mismo, quedando el juicio sin materia. En ese sentido, la determinación de la Sala de procedencia de decretar el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo resulta apegada a derecho.</p>
Resolución	<p>Confirma el auto de la Sala de origen.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>

"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".


IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS





RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/035/2020 y su acumulado RA/SFA/036/2020.</p> <p>Relativo al expediente: FA/220/2019.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 21 de agosto del 2020 y 26 de agosto del 2020.</p> <p>Fecha de sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 10 de febrero del 2021.</p> <p>Magistrado Ponente: Marco Antonio Martínez Valero.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Marco Antonio Martínez Valero.</p>
Debate	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, determinó confirmar la sentencia de la Sala de origen, al encontrar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por la recurrente. Ello en atención a que, por un lado, resulta inatendible el estudio de causales de improcedencia no hechas valer durante el juicio de origen; aunado al hecho de que en ningún caso puede considerarse el pago de una multa como el consentimiento expreso del acto administrativo. Por otro lado, no fueron combatidos los razonamientos expuestos por la Sala de origen en la sentencia impugnada, lo que trae como consecuencia la inoperancia de tales agravios.</p>
Resolución	<p>Confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/043/2020.</p> <p>Relativo al expediente: FA/061/2020.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 10 de septiembre del 2020.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 10 de febrero del 2021.</p> <p>Magistrado Ponente: Marco Antonio Martínez Valero.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Marco Antonio Martínez Valero.</p>
Debate	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, resolvió confirmar la sentencia de la Sala de origen al encontrar infundado el agravio hecho valer por el recurrente. Ello en virtud de que el levantamiento de los periodos de suspensión de los plazos y términos del Tribunal derivada de los Acuerdos Generales del Pleno de la Sala Superior dictados con motivo de la emergencia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) constituye un hecho notorio, toda vez que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, como medio oficial de difusión, además de en el sitio oficial de internet del Tribunal, lo que permite su conocimiento por determinado círculo social, del cual hacen parte quienes litigan asuntos en el Tribunal de Justicia Administrativa, razón por la cual fue correcto el desechamiento de la demanda por extemporaneidad en el cumplimiento de la prevención.</p>
Resolución	Confirma la resolución de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

**PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/037/2020.</p> <p>Relativo al expediente: FA/124/2019.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 28 de agosto del 2020.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 24 de febrero del 2021.</p> <p>Magistrado Ponente: Marco Antonio Martínez Valero.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Marco Antonio Martínez Valero.</p>
Debate	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, determinó confirmar la sentencia de la Sala de origen, al encontrar inoperante el agravio hecho valer por el recurrente. Lo anterior es así, toda vez que la Sala Unitaria de origen se encargó de explicar y motivar de manera detallada en su sentencia los fundamentos jurídicos en donde se prevén los principios de preclusión, definitividad, Litis cerrada y paridad procesal, a los cuales se constreñó para determinar que en el caso concreto, la controversia se constreñía a determinar la validez o nulidad respecto del desechamiento del recurso de revocación fiscal y no cuestiones de fondo planteadas en dicho medio de impugnación en sede administrativa, como lo pretende la recurrente.</p>
Resolución	Confirma la resolución de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.



"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".


IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE


**PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/042/2020.</p> <p>Relativo al expediente: FA/128/2019.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 15 de septiembre del 2020.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 24 de febrero del 2021.</p> <p>Magistrado Ponente: Marco Antonio Martínez Valero.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Marco Antonio Martínez Valero.</p>
Debate	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, resolvió confirmar la sentencia de la Sala de origen, modificándola parcialmente, al encontrar los agravios hechos valer fundados y parcialmente suficientes. Lo anterior es así en virtud de que quedó debidamente acreditada la omisión de un requisito formal de la resolución administrativa, lo cual no conlleva necesariamente a un impedimento para emitir un nuevo acto, subsanando esas deficiencias. Sin embargo, debe precisarse que en caso de emitir una nueva resolución, la autoridad deberá estudiar y valorar de manera íntegra, completa, fundada y motivada todas y cada una de las pruebas documentales públicas ofrecidas por los recurrentes en sede administrativa, desglosándolos y estudiándolos individualmente.</p>
Resolución	<p>Confirma la resolución de la Sala de origen, modificándola parcialmente.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE**PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/044/2020.</p> <p>Relativo al expediente: FA/146/2019.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 23 de septiembre del 2020.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 24 de febrero del 2021.</p> <p>Magistrado Ponente: Marco Antonio Martínez Valero.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Marco Antonio Martínez Valero.</p>
Debate	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, resolvió confirmar, por otros motivos, la sentencia de la Sala de origen al encontrar fundado uno e infundado otro de los agravios hechos valer por el recurrente. Lo anterior es así, en virtud de que, si bien es cierto, en la sentencia recurrida no se estudian los planteamientos hechos valer en la ampliación de la demanda respecto a la positiva ficta; también lo es que de autos se desprende que no se reúnen los presupuestos necesarios para la configuración de este instituto procesal, por lo cual debe subsistir el sobreesimiento decretado en la sentencia primigenia.</p>
Resolución	Confirma, por otros motivos, la resolución de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".


IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

